JG
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2019-00125-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias y el memorial allegado al correo electrónico el 03/08/2021 por la Dra. **ALBA JANETH MENDOZA DIAZ,** apoderada de la demandada **SOILA ROSA PINZON PIÑERES,** en la que solicita se sirva ordenar la entrega de titulos a su favor y la respectiva orden de pago, atendiendo el poder debidamente firmado y autenticado por la demandada y allegado al proceso.

En este orden de ideas y una vez revisado exhaustivamente el proceso, se advierte que el proceso se dio por terminado por desistimiento tácito el 19/07/2021. Posteriormente, el apoderado demandante interpuso recurso de apelación contra el auto que ordenó la terminación por desistimiento tácito. El 31/08/2021 fue resuelto el recurso de apelación, el cual fue rechazado de plano por haberse interpuesto extemporáneamente y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de los titulos de depósitos judiciales que existan a favor del proceso y le correspondan a la demanda a quien se le hubiere realizado el respectivo descuento y los que posteriormente se llegaren a consignar.

Por lo anterior y revisado el sistema de títulos del Banco Agrario se advierten títulos judiciales por valor de **$9.272.568,** a favor de la demandada **SOILA ROSA PINZON PIÑERES.**

No obstante, a todo lo anterior el apoderado de la parte demandante interpuso acción de tutela contra este juzgado y en el presente asunto, correspondiéndole por reparto al Juzgado 12 Civil del Circuito de Bucaramanga, que se encuentra en términos para decidir, razón por la cual hasta tanto no exista un pronunciamiento de fondo frente a las pretensiones del accionante; el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, se abstendrá de efectuar la entrega de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO